



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220200048500

Atendiendo las documentales que reposan en las páginas 71-207, se RECONOCE como **CESIONARIA DEL CRÉDITO EJECUTADO** a **SYSTEMGROUP S.A.S.**, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión arrimado.

En consecuencia, en adelante se tiene como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, se RECONOCE a la abogada JANNETHE ROCIO GALAVIS R., como apoderada de la cesionaria.

Como el extremo pasivo ya se encuentra vinculado al litigio, se le notifica por estado esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e18fbfc9d04da10d04c35df2552831f063e44c4d32a1ad9dd988b7819d900ab**

Documento generado en 18/03/2022 08:26:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>